



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN / RÍO NEGRO



N° 016/2021 - (912)- Año XXXII – 03 de Mayo de 2021

SUMARIO

Resolución Municipal n°415/2021

Ad Referéndum del Concejo Deliberante - Nota N°127/2021(19/04/2021)

MODIFICA el Art. 3ro. de la Ordenanza Municipal 012/17. ARTICULO 2°: FÍJASE la tasa correspondiente a la venta itinerante y no itinerante en los eventos públicos celebrados en la Ciudad de Allen

FIJA la tasa correspondiente a la venta itinerante y no itinerante en los eventos públicos celebrados en la Ciudad de Allen

Ordenanza Municipal n°007/2021

Resolución Municipal N°500

DEROGA la Ordenanza Municipal N° 095/2019.C.D.

IMPONE el nombre de “Hipólito Irigoyen” a la calle doble mano, paralela a la Ruta Provincial N° 65, ubicada entre las calles Sargento Delfín Canale y Jacinto San Segundo, del Plan 78 Viviendas, respetando la numeración actual.

Ordenanza Municipal n°008/2021

Resolución Municipal N°507

AUTORIZA al Sr. Julio César Martínez - DNI 12.407.489, por vía de excepción a construir una Marquesina en Local Comercial ubicado en calle San Martín 230, por los motivos expuestos en los Considerandos.

BOLETÍN OFICIAL N° 016/2021 - (912) - Año XXXII – 3 de Mayo de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



Resolución Municipal n°415/2021

Ad Referéndum del Concejo Deliberante - Nota N°127/2021(19/04/2021)

Allen, 30 de Marzo de 2021.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 021/2013 y sus modificatorias N° 15/2016 y 12/2017, mediante las cuales se establecen rubros y Tasas para Vendedores Ambulantes Itinerantes y No Itinerantes, en eventos que se lleven a cabo en la Ciudad de Allen, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del 12 de Marzo de 2020 se decretó en todo el territorio nacional la Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus SARS-CoV-2.

Que la Emergencia Sanitaria fue prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2021 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021.

Que desde el inicio de la pandemia la magnitud y la cantidad de eventos públicos se han reducido notablemente según normativa vigente al respecto dictada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro en concordancia con lo dispuesto a nivel Nacional, medidas a las que este Municipio adhirió.

Que por lo expuesto, las actividades de Vendedores Ambulantes Itinerantes y No Itinerantes se han visto afectadas.

Que mientras se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria corresponde contemplar la excepción a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 12/2017 autorizándose también la venta de productos alimenticios a personas humanas.

Que es necesario contemplar diferentes valores a los vigentes según Ordenanza Municipal N° 021/2013 y sus modificatorias, para la venta de ciertos productos ya que no se ajustan al contexto actual.

POR ELLO:

La señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen, AD-Referéndum del Concejo Deliberante

RESUELVE

BOLETÍN OFICIAL N° 016/2021 - (912) - Año XXXII – 3 de Mayo de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ARTICULO 1º: MODIFICAR el Art. 3ro. de la Ordenanza Municipal 012/17 la que quedará redactada de la siguiente manera: *“La venta de productos alimenticios, ubicados en Stands se autorizará a Instituciones Públicas, Comisiones, Cooperadoras, Agrupaciones, Clubes de Servicio, Instituciones Religiosas y personas humanas de la Ciudad de Allen, a fin de brindarles la posibilidad de recaudar fondos, destinados al funcionamiento de cada uno de ellos”*.

ARTICULO 2º: FÍJASE la tasa correspondiente a la venta itinerante y no itinerante en los eventos públicos celebrados en la Ciudad de Allen según se detalla a continuación:

- Productos Alimenticios: 15 (quince) USAM por día y por Stand.
- Artesanías: 5 (cinco) USAM por día y por Stand.

ARTICULO 3º: La venta de productos alimenticios, ubicados en Stands se podrá autorizar, a vendedores ambulantes itinerantes y no itinerantes que cumplan con las condiciones evaluadas por la Dirección de Fiscalización Sanitaria en idénticas condiciones a los carros pancheros o carri-bares habilitados según normativa vigente.

ARTICULO 4º: La Municipalidad de Allen, a través de los Inspectores pertinentes, realizará el control de los productos perecederos y no perecederos que se expendan. Los Stands de Venta de los productos alimenticios, deberán contar con Libreta Sanitaria y/o la documentación que exija la Dirección de Fiscalización Sanitaria al momento de dictar el Curso sobre Manipulación de Alimentos, en lugar, día y hora que la misma indique.

ARTICULO 5º: Si se detectara anomalías que perturben el normal desarrollo de las actividades por parte de los permisionarios, serán sancionados de acuerdo a las normas vigentes, principalmente en lo que respecta a salubridad e higiene, de los productos y del área donde se expenden.

ARTICULO 6º: La presente resolución tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive.

ARTICULO 7º: La presente no implica modificaciones a la Ordenanza Municipal 059/14.

ARTICULO 8º: La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°415/2021



Ordenanza Municipal n°007/2021
Resolución Municipal N°500

Allen, 09 de Abril de 2021.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Andrea Elizabeth Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. Hernández y demás firmantes, solicitan se cambie el Nombre de la calle “Trabajadores de la Fruta”, impuesto mediante Ordenanza Municipal N° 095/2019.C.D.;

Que la mencionada calle, es doble mano y paralela a la Ruta Provincial N° 65, ubicada entre calles Sargento Delfín Canale y Jacinto San Segundo del Plan 78 Viviendas, y continuación de la calle Hipólito Irigoyen cuyo inicio es desde la Avenida Roca;

Que se hace necesario mantener el mismo nombre desde el inicio de la Avenida Roca, al igual que las demás calles paralelas a la calle Hipólito Irigoyen, que desde su inicio en la Avenida Roca mantienen el mismo nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 09-04-2021, según consta en Acta N° 1380 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: **DERÓGASE** la Ordenanza Municipal N° 095/2019.C.D.

ARTÍCULO 2°: **IMPÓNGASE** el nombre de “Hipólito Irigoyen” a la calle doble mano, paralela a la Ruta Provincial N° 65, ubicada entre las calles Sargento Delfín Canale y Jacinto San Segundo, del Plan 78 Viviendas, respetando la numeración actual.

ARTÍCULO 3°: **COLÓQUENSE** los respectivos carteles nomencladores de calle.

BOLETÍN OFICIAL N° 016/2021 - (912) - Año XXXII – 3 de Mayo de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ARTÍCULO 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/2021.C.D.-

BOLETÍN OFICIAL N° 016/2021 - (912) - Año XXXII – 3 de Mayo de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



Ordenanza Municipal n°008/2021
Resolución Municipal N°507

Allen, 09 de Abril de 2021.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Julio César Martínez DNI 12.407.489; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita continuar la construcción de la Marquesina en su local comercial ubicado en calle San Martín 230, por vía de excepción;

Que es necesaria la construcción de la Marquesina, puesto que la misma, quedaría en consonancia con el entorno del lugar, considerando que los demás vecinos poseen y han construido similares, en concepto de típicas de la zona;

Que al no cumplir con lo establecido en las normas vigentes, es que solicita la excepción;

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 09-04-2021, según consta en Acta N° 1380 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Sr. Julio César Martínez - DNI 12.407.489, por vía de excepción a la O.M N° 97/19.C.D – Código de Edificación – Capítulo 15 – Balcones, Carteles, Aleros, Toldos, Marquesinas y Anuncios – Sección 2 – Aleros y Marquesinas – Artículo 53°, a construir una Marquesina en Local Comercial ubicado en calle San Martín 230, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

BOLETÍN OFICIAL N° 016/2021 - (912) - Año XXXII – 3 de Mayo de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2021.C.D.-

BOLETÍN OFICIAL

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen - Provincia de Río Negro

BOLETÍN OFICIAL N° 016/2021 - (912) - Año XXXII – 3 de Mayo de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional.

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak

Secretario de GOBIERNO

